

por el Presidente o Secretario de la entidad beneficiaria de la subvención.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.*

La Orden de 7 de septiembre de 1998 (BOJA de 1 de octubre) de la Consejería de Educación y Ciencia efectuó convocatoria de subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, y para las Escuelas de Música o Danza que tienen a su cargo, las subvenciones cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Las subvenciones concedidas tendrán por finalidad mejorar sus dotaciones de material y fomentar la realización de actividades artísticas con la participación del alumnado de dichos Centros, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.462.00.32E.9.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, se abonará el 75% de la subvención mediante libramiento a justificar y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de las Corporaciones Locales. El 25% restante se abonará una vez se justifique el pago anterior.

El abono de las subvenciones inferiores a 750.000 ptas. se hará al 100% en el momento inicial.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 12 de la citada Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

#### A N E X O

Ayuntamiento: Fuente Obejuna.  
NIF: P1402900C.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 1.050.000 ptas.

Ayuntamiento: Almuñécar.  
NIF: P1801800B.  
Centro: Escuela de Música y Danza.  
Subvención: 1.450.000 ptas.

Ayuntamiento: Beas.  
NIF: P2101100B.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 889.067 ptas.

Ayuntamiento: Alhaurín el Grande.  
NIF: P2900800J.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 889.067 ptas.

Ayuntamiento: Benalmádena.  
NIF: P2902500D.  
Centro: Escuela de Música y Danza.  
Subvención: 1.250.000 ptas.

Ayuntamiento: Carrión de los Céspedes.  
NIF: P4102500H.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 949.066 ptas.

Ayuntamiento: Estepa.  
NIF: P4104100E.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Los Palacios y Villafranca.  
NIF: P4106900F.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 949.066 ptas.

Ayuntamiento: Herrera.  
NIF: P4105000F.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 1.150.000 ptas.

Ayuntamiento: Lora del Río.  
NIF: P4105500E.  
Centro: Escuela de Música.  
Subvención: 423.734 ptas.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.*

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Mediante Orden de 4 de julio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22 de julio), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre),

y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 26 de noviembre de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

#### CORPORACIONES LOCALES

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Denominación del Proyecto: Educación y promoción social de la Comunidad Gitana.  
Financiación: MTAS: 1.500.000 ptas.  
Financiación: J. Andalucía: 500.000 ptas.  
Financiación: Corporación Local: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.  
Localidad: Ubeda.  
Denominación del Proyecto: Integración socioeducativa de menores gitanos.  
Financiación: MTAS: 4.200.000 ptas.  
Financiación: J. Andalucía: 1.400.000 ptas.  
Financiación: Corporación Local: 1.400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.  
Localidad: Alcaudete.  
Denominación del Proyecto: Atenc. integral minorías étnicas, infancia edad escolar.  
Financiación: MTAS: 1.500.000 ptas.  
Financiación: J. Andalucía: 500.000 ptas.  
Financiación: Corporación Local: 500.000 ptas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3995/98).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 3/99-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica especializada para la programación, seguimiento y evaluación de actividades estadísticas.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas), incluido IVA.
5. Garantías.
  - a) Provisional (2%): 300.000 ptas.
  - b) Definitiva (4%): 600.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 95/493.85.00.
  - e) Telefax: 95/458.30.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al PCAP.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
- 2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.  
b) Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 6, 8.ª planta, «Edificio Urbis».

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 14 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.